



AUTORIZA LA VENTA DE CERVEZA
ARTESANAL EN ACTIVIDAD MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 588,
CALBUCO, 27 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.
2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017

de la Contraloría General de la República.

4) DECRETO ALCALDICIO N° 5734 DEL

17-07-2024.

5) DECRETO ALCALDICIO N° 5143 DEL

28-08-2019.

DECRETO :

AUTORIZASE A doña YERANY

FRANCHESKA SOTO LEMUS, R.U.T. N° _____, CON DOMICILIO EN _____
de esta comuna de CALBUCO, PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD
MUNICIPAL, " ENCUENTRO ARTESANAL DE COMUNAS MAGICAS DE CHILE Y EN LA
FIESTA LUMINARIAS DE SAN MIGUEL CON VENTA DE CERVEZA ARTESANAL,
UBICADOS AL EXTERIOR DEL GIMNACIO FISCAL DE LA COMUNA _____, DIAS 27, 28 Y 29-
SEPTIEMBRE 2024, EN HORARIOS DIA 27 DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 20:00, DIA 28
DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 23:00, DIA 29 DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 18:00

1) DEJASE establecido que la venta de
bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la
degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |